

Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Secretarías Administrativa - Deliberativa

EXPEDIENTE Nº <i>18635/22</i> Folios Inic. 002
--

FECHA Y HORA DE RECEPCION <i>06 / 09 / 2022 10.30</i> Hs. FECHA DE SESION ___ / ___ / ___
--

INGRESO EXTRAORDINARIO FECHA DE SESION ___ / ___ / ___

Iniciador: **BLOQUE FRENTE PROGRESISTA .-**

..... **CONCEJALES: CRISTINI, ROMO CUESTA, MARTIN .-**

Domicilio:

Referencia de Origen:

ASUNTO: **PROYECTO DE RESOLUCION: REF. SOLICITA INFORME, ANTE EL GOBIERNO PROVINCIAL
Y EL IAPOS, RELACIONADO CON LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD .-**

DESTINO
1
2

DESPACHOS
___ / ___ / ___
___ / ___ / ___

CUARTO INTERM.
___ / ___ / ___
HORA

Tipo de Sanción:

Observaciones:

ARCHIVO GENERAL

FECHA	FOLIOS
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>

Derivó a Archivo

Firma y Nº de Legajo del Empleado que Recepcionó

CLAVE DE ACCESO
OFICINA RECEPCION
Honorable Concejo Municipal

18635/22



01

PROYECTO DE RESOLUCION

Ref. Solicita informe, ante el gobierno provincial y el IAPOS,
relacionado con la atención de las personas con discapacidad.

VISTO:

La movilización nacional del día 30 de agosto de 2022 de notoria repercusión pública, convocada por diversas asociaciones y profesionales que prestan servicios para las personas con discapacidad por el retraso e incumplimiento en las prestaciones médico asistenciales por parte de obras sociales, incluidas el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social provincial y,

CONSIDERANDO:

Que recientemente el gobierno nacional dispuso la reasignación de partidas presupuestarias a través de la Disposición Administrativa N° 826/2022 del Ministerio de Economía. Dicha decisión implica para el Área de Salud un recorte de 10.000 millones de pesos, todo lo cual genera una fuerte preocupación de las personas beneficiarias del sistema, entre las cuales se destacan las personas con discapacidad por el grado de vulnerabilidad en el que se encuentran al verse impedidas de acceder a las prestaciones de la ley 24.901 y demás normativa concordante.

Que es de público conocimiento, que la obra social provincial presenta serias irregularidades en la cobertura de prestaciones médico asistenciales, recorte de prestaciones y que pese a ello, el presupuesto provincial acordado para el año 2021 al Instituto Autárquico Provincial de Obra social (IAPOS), incorporó un monto de casi 700 millones de pesos excedentes del año anterior no ejecutados; mientras que el presupuesto actual destinado fue de apenas un 42% más con respecto al año anterior.

Que el estado provincial, en el art. 1 de la ley N° 13.853, se asumió garante de la promoción y pleno goce de los derechos de las personas con discapacidad, estableciendo como principios rectores del sistema la integralidad, gratuidad, universalidad y equidad en la cobertura estatal de servicios y programa. Producto de ello, tiene el deber de monitorear y controlar el cumplimiento de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad en el ámbito público y privado a efectos de asegurar la universalidad e integralidad de la protección legal, constitucional y convencional, conforme la ley 13.853.

Que sin perjuicio de lo expuesto, y atento las recientes declaraciones del Ministro de Economía según las cuales son las jurisdicciones las responsables del pago a las prestadoras de salud;

El Honorable Concejo Municipal sanciona con fuerza de

Resolución:

Artículo 1°. Solicítese al Superior Gobierno de la provincia de Santa Fe y ante el Instituto Autárquico Provincial Iapos, que remitan a este cuerpo, la información detallada a continuación:

18635/22.



1. Tiempo que media entre la solicitud de las prestaciones médicoasistenciales previstas para las personas con discapacidad, conforme ley provincial 13.853 y ley nacional 24.901, aprobación de las mismas, y pago a proveedores.
2. Si existe algún procedimiento de monitoreo, contralor y/o fiscalización por parte del gobierno provincial del cumplimiento por parte de las obras sociales y del Instituto Autárquico Provincial (IAPOS), de las obligaciones que les competen en materia de prestaciones de la ley 24.901.
3. Si el gobierno provincial tiene previsto algún mecanismo para facilitar a las familias canalizar los trámites para la cobertura de las prestaciones mencionadas y/o denunciar incumplimientos.
4. En qué porcentaje interanual se han aumentado los aranceles de los médicos, psicólogos, terapeutas, terapeutas, psicopedagogos y demás profesionales que componen la atención integral e interdisciplinar en materia de discapacidad,

Artículo 2°. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

Viviana Romalvente

Dr. Gonzalo Cristini
CONCEJAL HCM
Bloque Frente Progresista

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

RECEPCIONADO

FECHA: 06 SEP 2022

HORA: 10:30

CLAUDIO LEZCANO

OFICINA RECEPCION
Honorable Concejo Municipal